CONTRATO N° 23/2019

Entre Gobernación de Alto Paraná, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez,, República del Paraguay, representada para este acto por **Prof. Dr. ROBERTO LUIS GONZALEZ VAESKEN,**, con Cédula de Identidad **N° 714.079**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.**, domiciliada en **Pastora Céspedes y Don Vicente Scavone – San Lorenzo**, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. LUIS RODOLFO RODRIGUEZ VACHOUMAR**, con Cédula de Identidad **N° 2.484.456**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361432

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 02/19, convocado por la *Gobernación de Alto Paraná* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°850/2019.

Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACION DE ALTO PARANA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	51121710-002	Losartan potasico comprimido	Unidad	UNIDAD	No	74.100	HIPERCOR	NACIONAL	288	21.340.800
2	51181504-001	Glimepirida - Comprimido	Unidad	UNIDAD	No	10.000	GLIMECAP	NACIONAL	203	2.030.000
4	51181517-001	Metformina - comprimido	Unidad	UNIDAD	No	30.000	TOLEMINA	NACIONAL	250	7.500.000
6	51171909-003	Omeprazol capsula	Unidad	UNIDAD	No	35.000	CLANZOL 20	NACIONAL	350	12.250.000
8	51101572-002	Azitromicina comprimido	Unidad	UNIDAD	No	2.000	ACTIZIM	NACIONAL	1.643	3.286.000
14	51142104-001	Diclofenac sodico comprimido	Unidad	UNIDAD	No	20.000	LEVOMIN	NACIONAL	203	4.060.000
23	51142106-002	Ibuprofeno comprimido	Unidad	UNIDAD	No	30.000	KITADOL FORTE	NACIONAL	210	6.300.000
25	51142123-002	Ketorolac - Comprimido	Unidad	UNIDAD	No	8.000	DOLOSTOP 20	NACIONAL	295	2.360.000
26	51181713-003	Prednisona - jarabe	Unidad	FRASCO	No	600	PREDNILASCA	NACIONAL	5.818	3.490.800
30	51121715-002	Enalapril maleato comprimido	Unidad	UNIDAD	No	50.000	INFRATEN 20	NACIONAL	151	7.550.000
32	51121818-001	Atorvastatina comprimido	Unidad	UNIDAD	No	20.000	TORVA 20	NACIONAL	307	6.140.000
35	51101603-001	Metronidazol - comprimido	Unidad	UNIDAD	No	8.000	TRICOLAN	NACIONAL	340	2.720.000
40	51101550-005	Cefalexina capsulas	Unidad	UNIDAD	No	8.000	CEFASEPTIL	NACIONAL	765	6.120.000
42	51161630-001	Clorfeniramina Maleato Jarabe	Unidad	FRASCO	No	800	CLORHISTAM	NACIONAL	6.907	5.525.600
43	51191905-069	Acido folico comprimido	Unidad	UNIDAD	No	3.000	BIOVITAN FOLIC	NACIONAL	190	570.000
44	51101572-001	Azitromicina suspension	Unidad	FRASCO	No	150	ACTIZIM	NACIONAL	13.667	2.050.050
52	51121743-001	Amlodipina comprimido	Unidad	UNIDAD	No	2.000	TENSIOCOM 10	NACIONAL	370	740.000
57	51101701-004	Albendazol - ampolla bebible	Unidad	AMPOLLA	No	4.000	ATEROSOL	NACIONAL	1.750	7.000.000
									Precio Total	**101.033.250**

El monto del presente contrato asciende a la suma de: **guaraníes ciento un millones, treinta y tres mil, doscientos cincuenta.- (Gs. 101.033.250.-)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Abog. Roberto Ortiz Gonzalez
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACION DE ALTO PARANA

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez de la Gobernación de Alto Paraná-Dirección de Salud.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Alto Paraná.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las

Abog. Roberto Pereira González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACION DE ALTO PARANA

reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay a los 08 días del mes de julio del año 2.019.

Firmado por: LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA

Abog. Roberto Pérez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Prof. Dr. ROBERTO LUIS GONZALEZ VAESKEN
C.I.Nº. 714.079
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por: "VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E."

VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.

Sr. LUIS RODOLFO RODRIGUEZ VACHOUMAR
C.I.Nº 2.484.456
APODERADO